



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°028- GADPRIA-2025

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*, menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*;

Que, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural *"presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural"*,

Que, el artículo 67, literal a) del COOTAD, señala que a la junta parroquial rural le corresponde *"Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código"*,

Que, el artículo 8 del COOTAD, determina como facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales que *"En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo"*,

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 4 de junio de 2025 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **miércoles 4 de junio de 2025**, **Acta N°011-2025**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, Señora Esdrina Marley Chaquinga López Vicepresidente del GADPRIA y los señores; Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos Vocales, de acuerdo al punto **TRES, CUATRO, SIETE, OCHO y NUEVE** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.

RESUELVEN:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

ARTÍCULO 1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del miércoles 4 de junio de 2025 quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta de la sesión realizada el 28 de mayo de 2025.
5. Conocimiento de las respuestas a la Consulta Ciudadana del proceso de rendición de cuentas del año 2024.
6. Conocimiento del estado del proceso de contratación del servicio para ejecutar el proyecto "HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: MUJERES EMBARAZADAS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO 2025.
7. Conocimiento y toma de resolución de la reforma presupuestaria vía traspaso de crédito, para financiar valores correspondientes a la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA REALIZAR 300 HORAS DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VERANERAS DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".
8. Autorización al señor presidente la apertura de la oficina técnica de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, con la finalidad de disponer de una oficina para la ubicación de equipos de cómputo, para realizar trabajos institucionales, el manejo de archivos físicos, para la gestión institucional.

Y del Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2025-0257-O con fecha 02 de junio de 2025, Dictamen de Prioridad para el proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA a BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, EN LA COMUNIDAD LA ANDINA HASTA LA COMUNIDAD SHIRIPUNO" y toma de resolución.

9. Clausura.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el acta de la sesión realizada el 28 de mayo de 2025, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 7 de mayo de 2025, Conocimiento del borrador del Informe de Gestión del GAD Parroquial del año 2024. Conocimiento del cumplimiento de metas del SIGAD. Informe de la gestión realizada el martes 20 de mayo de 2025, en la sesión del Concejo de Planificación en la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, referente al proyecto de Asfalto del tramo Andina –Shiripuno.

ARTÍCULO 3.- Autorizar al señor presidente la REFORMA PRESUPUESTARIA VÍA TRASPASO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR VALORES CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA REALIZAR 300 HORAS DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VERANERAS DE LA PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

ARTÍCULO 4.- Autorizar al señor presidente la suscripción del convenio para ejecutar el proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, EN LA COMUNIDAD LA ANDINA HASTA LA COMUNIDAD SHIRIPUNO".

ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR AL SEÑOR PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA APERTURA DE LA OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO EN LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CON LA FINALIDAD DE DISPONER DE UNA OFICINA PARA LA UBICACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARA REALIZAR TRABAJOS INSTITUCIONALES, EL MANEJO DE ARCHIVOS FÍSICOS, PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión extraordinaria que se desarrolló el 4 de junio de 2025.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 4 días del mes de junio del año 2025.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE



Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA



Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL



Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL



Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 4 de junio de 2025.

LO CERTIFICO. –



Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA